



CUT: 112269-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0156-2025-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 06 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 112269-2025, instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 29.05.2025, presentado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA** con **RUC N° 20206921898**, sobre autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinado a la obtención de derecho de uso de agua con fines poblacionales para el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y desagüe en la ciudad de Macusani, distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno".

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución Directoral N° 0342-2020-ANA-AAA.MDD de fecha 24.11.2020, se resuelve, **modificar** la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, otorgada mediante la Resolución Directoral Nro. 0039-2016-ANA/AAA-XIII MDD de fecha 17.02.2016, respecto a la nueva fuente de agua y punto de captación, a favor de la Municipalidad Provincial de Carabaya con RUC N° 20206921989, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y desagüe en la ciudad de Macusani, distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno", cuyo volumen será de hasta 1 317 574.07 m³, proveniente de la laguna Chungara y del manantial Chichicapac.

TERCERO.- Que, el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: *a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica*, *b) Acreditación de disponibilidad hídrica* y, *c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico*; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (RPAODUAYAEOFNA), aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

CUARTO.- Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que "El procedimiento para obtener la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. La Autorización es posterior a la aprobación



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0156-2025-ANA-AAA.MDD

del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua (...). Así mismo, la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico tiene entre otras características que su otorgamiento comprende la aprobación del plan de aprovechamiento y del esquema hidráulico, asimismo garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada, de conformidad a los incisos a. y b. del mismo cuerpo legal.

QUINTO.- Que, en este contexto, la administrada, solicitó autorización para la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico destinados a la obtención de licencia de uso de agua con fines poblacionales para el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y desagüe en la ciudad de Macusani, distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno”, ubicado en la ciudad de Macusani, distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno”, adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos: copia de la Resolución Directoral N° 0342-2020-ANA-AAA.MDD de fecha 24.11.2020, se resuelve, MODIFICAR la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, otorgada mediante la Resolución Directoral Nro. 0039-2016-ANA/AAA-XIII MDD de fecha 17.02.2016, copia de la Memoria Descriptiva para la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial – Formato Anexo 12, copia del testimonio de la escritura pública N° 1447-2020 que acredita la propiedad a favor de la administrada donde se ejecutara la obra, copia de la Resolución Directoral N° 173-2020-VIVIENDA/VMCS-DGAA que resuelve aprobar la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, copia del Certificado de Habilidad del profesional que suscribe la memoria descriptiva, recibo del pago por derecho de trámite.

SEXTO.- Que, con el Informe Técnico N° 0019-2025-ANA-AAA.MDD/AJHV de fecha 02.06.2025, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó que el procedimiento de autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la Entidad. Por otro lado, concluyo que el proyecto cuenta con declaración de impacto ambiental. Por lo que, corresponde declarar precedente autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, para la ejecución de las obras del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y desagüe en la ciudad de Macusani, distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno”.

SEPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0083-2025-ANA-AAA.MDD/JJAON de fecha 05.06.2025, el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó que el procedimiento de autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines de uso poblacional, para la ejecución de las obras del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y desagüe en la ciudad de Macusani, distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno”, cumplió con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud del administrado.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0156-2025-ANA-AAA.MDD

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el plan de aprovechamiento hídrico, así como el sistema hidráulico del uso poblacional, del proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y desagüe en la ciudad de Macusani, distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno” a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA** con **RUC N° 20206921898**

ARTICULO 2.- AUTORIZAR, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, del proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y desagüe en la ciudad de Macusani, distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno”, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA** con **RUC N° 20206921898**, conforme al siguiente detalle:

RAZON SOCIAL		RUC	UNIDAD OPERATIVA			UBICACIÓN POLITICA			
						Ciudad	Distrito	Provincia	Departamento
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA		20206921898	Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y desagüe en la ciudad de Macusani, distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno" CIUDAD DE MACUSANI. Coordenadas centroide UTM WGS 84 - Zona 19 S			Macusani	Macusani	Carabaya	Puno
			Este (m)	Norte (m)	altitud (msnm)				
			345458	8444229	4 337				
FUENTE DE AGUA			USO DE AGUA			PUNTOS DE CAPTACION Coordenadas UTM WGS 84 - ZONA 19 S			
Clase	Unidad Hidrográfica	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
Superficial	Cuenca Inambari (46648)	Laguna	Chungara	Poblacional	Poblacional	356 309	8 452 806	4 606	
OBRAS A EJECUTAR DEL PROYECTO									
Obras Hidráulicas a Ejecutar					Aspectos Técnicos				
<ul style="list-style-type: none"> • Captación. • Cámara rompe presión. • Sistema de Conducción. • Planta de tratamiento. • Reservorio. • Sistema de Distribución. 					<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de una captación tipo tirolesa - Construcción de una cámara rompe presión de concreto armado de 1x1x0.65 tipo VI. - Construcción de la línea de conducción - de 315 mm y 200 mm. - Construcción de una planta de tratamiento con filtro lento. - Reservorio de 730 m3 y 500 m3. - Sistema de distribución con tubería de pvc. 				

ARTÍCULO 3.- REQUERIR a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA** con **RUC N° 20206921898**, para que en un plazo máximo de **siete (07) meses calendarios**, contados a partir del día siguiente de notificada con la presente resolución, cumpla con ejecutar las obras autorizadas, periodo dentro del cual deberá tramitar la licencia de uso de agua correspondiente.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0156-2025-ANA-AAA.MDD

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Provincial De Carabaya en su domicilio; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/jjaon